

7144

VISTO:

Marcos Paz,

29 DIC 2023

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo según el Art. 119.
La Ley Orgánica de las Municipalidades
Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00

CONSIDERANDO:

Que con respecto a las ampliaciones o creaciones de partida que se financien con recursos afectados. Con respecto a dicha partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.
Que mediante el citado Decreto se ingresaran los fondos enviados por El Ministerio de Obras Públicas, para la afectación de proyectos de Plan de Integración Territorial Universitaria.

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**DECRETA**

ARTICULO 1°: Crease en la ejecución presupuestaria de Recursos, en Plan de Integración Territorial Universitaria - en la Jurisdicción 1110158000 - actividad 01.01.00 la suma de \$ 15.000.000,00 (Pesos Quince Millones con 00/100).-

Fuente de Financiamiento 132 origen Provincial

Recursos: 22.5.01.24-

ARTICULO 2°: Crease el Presupuesto de Gastos Vigente, en Plan de Integración Territorial Universitaria - en la Jurisdicción 1110175000 - actividad 16.00.00 la suma de 15.000.000,00 (Pesos Quince Millones con 00/100).-

Fuente de Financiamiento 132 origen Provincial

En la siguiente partida

4.2.1.0 Construcciones en bienes de dominio Privado.....

\$15.000.000,00

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, deseé al R.O. y cumplido archívese.

DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

DRA. ANA VILCHES
SECRETARIA DE
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO

Lib. N° 7144 Año 2023. Folio 4126